



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

PLAN DE EMERGENCIAS

PARA BODEGA DE RECICLAJE

ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P
ECA 434611001

Carrera 18 No 164 – 32

Bogotá D.C.
VERSION 2
2022



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

INTRODUCCION

La preparación para la atención de emergencias industriales cobra cada día más importancia dadas las implicaciones legales, económicas y ambientales que una de estas pueden generar. Por tal motivo el prepararse para atender emergencias en la industria moderna es prioritario ya que estas pueden ocurrir en cualquier momento y generar consecuencias devastadoras; estas particularidades en el escenario de emergencias se incrementan en una bodega de reciclaje.

Dentro de este contexto, la - **ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P.** - Ha desarrollado el presente programa para la atención de emergencias operativas, comerciales y administrativas el cual incluye toda la información pertinente para enfrentar la perturbación parcial o total del sistema de atención por la compra y venta de residuos aprovechables, su recepción, clasificación, almacenamiento y salida que puedan desencadenar la materialización de un riesgo, que pondrá en peligro a los trabajadores, la estabilidad operacional de la empresa o a la comunidad del área circundante y, también, reducir impactos ambientales, sociales, económicos sobre el área afectada en un eventual escenario de riesgo.

1.POLITICA DE EMERGENCIAS

La ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P. se compromete con el liderazgo ambiental en el trabajo, siendo una empresa que tiene como objeto social la prestación del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento, propende por el mejoramiento continuo de los espacios de trabajo a condiciones seguras y saludables, buscando controlar, preservar y mantener la salud, la integridad física de sus trabajadores, clientes y de conservar el ambiente preservando el cuidado del punto de trabajo buscando reducir impactos negativos posibles generados por las actividades rutinarias de las diferentes áreas de trabajo, especialmente en las zonas de almacenamiento temporal de materiales aprovechables, ya que en su gran mayoría configuran escenarios altos de incendio al ser materiales altamente inflamables, generadores de conato de incendio por diferentes circunstancias de control operativo.

Proporcionar estos espacios de trabajo saludable, a su vez mediante el desarrollo de actividades que en armonía con la sociedad y la naturaleza permitan manejar los riesgos y fortalecer la imagen de nuestro trabajo, salud y seguridad de nuestros empleados, clientes, trabajadores y comunidad de la localidad a través de una administración activa, consistente y eficiente en estas disciplinas, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En cumplimiento a este compromiso se realizarán actividades tendientes a preservar la salud de todos sus trabajadores y clientes, previniendo la aparición de accidentes, y las emergencias que por riesgos antrópicos o naturales se llegasen a presentar; manteniendo

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

un ambiente de trabajo con riesgos controlados que no atenten contra las personas evitando pérdidas humanas, cause pérdidas en los activos, comunidades circunvecinas o al medio ambiente en general.

Todos los empleados, de la ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P. somos responsables por el cumplimiento de esta política, la cual promueve también una participación de las autoridades y la comunidad.

2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se relacionan algunos términos con el fin de facilitar el entendimiento del presente Plan de Emergencias:

Almacenamiento: Acumulación o depósito temporal, en recipientes o lugares, de la basura y residuos sólidos de un generador o una comunidad, para su posterior recolección, aprovechamiento, transformación, comercialización o disposición final.

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

Bodega de reciclaje: Inmueble construido o adecuado para acopiar temporalmente material reciclaje inorgánico (seco) de residuos sólidos no peligrosos. Estas bodegas de reciclaje deberán cumplir las normas ambientales, sanitarias, arquitectónicas y urbanísticas para la recepción, selección, clasificaron, almacenamiento, pre-transformación, transformación y comercialización de materiales reciclables de residuos sólidos no peligrosos.

Brigada de Emergencias: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes. Es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución. A los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia.

Comité de emergencias: Grupo de administrativo de las emergencias antes, durante y después de los eventos; responsables de organizar planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Contingencia: Evento que tiene la posibilidad de ocurrencia o no-ocurrencia, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.

Dotación para atención de emergencias: vestimenta que sirve de protección al grupo

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

operativo que enfrenta la emergencia.

Emergencia: Evento que se tiene calculado que sobrevenga, puede determinarse como un asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

Emergencia incipiente: Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al riesgo. Su nivel de gravedad permite que un grupo previamente capacitado de personal de la empresa pueda manejarla.

Emergencia interna: Es Aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la entidad involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención, generalmente se genera por desastres naturales, fallas humanas, daños estructurales provocados por explosiones, caídas de materiales, para el caso de las bodegas de reciclaje.

Emergencia general: Es aquel evento que ocurre, dentro de la entidad y que, además, amenaza instituciones vecinas.

Equipos para atención de emergencias: equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo al factor de riesgo.

Gravedad: Grado o escala de afectación resultante de un evento.

Posibilidad: que se puede ejecutar, existir u ocurrir, el evento reconocido. Se analiza desde el punto de vista cualitativo, como por ej. Bajo, Medio o Alto

Probabilidad: Eminente ocurrencia del evento, sin especificar el tiempo. El sistema de valoración está dado desde la cuantificación de la escala de posibilidad.

Reciclaje: Proceso mediante el cual se aprovecha y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, almacenamiento, reutilización, transformación y comercialización.

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos. Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

Reutilización: Prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante tratamientos mínimos devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original en alguna relacionada, sin que para ello requieran de adicionales procesos de transformación.

Vulnerabilidad: Debilidad presentada ante un evento que puede causar afectación.

3.MARCO NORMATIVO

<p>LEY 9 /1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título III - Salud Ocupacional <ul style="list-style-type: none"> ✓ Art. 93 - Áreas de Circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. ✓ Art. 96 - Puertas de Salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo. ✓ Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes. ✓ Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. ✓ Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión. ▪ Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá la facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores. ▪ Título VIII - Desastres. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de
---	---

	<p>contingencia.</p> <p>✓ Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.</p> <p>Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.</p>
<p>LEY 46 /1988</p>	<p>✓ Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria.</p> <p>Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendencia les, comisariales, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.</p>
<p>LEY 100 /1993</p>	<p>“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “ Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales</p>
<p>LEY 400 /1997</p>	<p>“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”</p>

<p>LEY 322/1996. Sistema Nacional de Bomberos.</p>	<p>Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.</p>
<p>LEY 769/2002. Código Nacional de Transito.</p>	<p>Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.</p>
<p>LEY 1523/2012</p>	<p>"Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 5. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. ✓ Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. ✓ Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de

	<p>la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.</p>
<p>LEY 1562/2012</p>	<p>“Por el cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud Ocupacional”</p> <p>Artículo 11. Lit D: Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.</p>
<p>LEY 1575/2012</p>	<p>“Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos en Colombia”</p> <p>✓ Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.</p> <p>Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra

	<p>incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. 3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. <p>Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.</p> <p>Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.</p>
DECRETO 2190/1995	Por el cual se determina la Elaboración y Desarrollo del Plan Nacional de Contingencia
DECRETO 614/1984	<p>“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”</p> <p>✓ Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional
DECRETO 33 / 1998	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-98
DECRETO 926/ 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10
DECRETO 1072/2015	<p>Único Reglamento del Sector Trabajo</p> <p>Artículo 2.2.4.6.25: Sobre el deber del empleador o contratante en la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.</p> <p>Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar

	<p>a la empresa;</p> <ol style="list-style-type: none">2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; <p>Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;</p> <ol style="list-style-type: none">5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST,
--	---

<p>DECRETO 332/2004</p>	<p>Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar.</p> <p>Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos.</p> <p>✓ Artículo 8 – Planes de Contingencia Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.</p>
<p>DECRETO 423/2006</p>	<p>“Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”</p> <p>✓ Artículo 18 - Planes de Emergencias. En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.</p> <p>✓ Artículo 19 – Planes de Contingencia. En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.</p> <p>Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.</p>
	<p>“Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de</p>

<p>DECRETO 633/2007</p>	<p>riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia”</p> <p>✓ Artículo 5- Planes de Contingencia De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE (hoy FOPAE).</p>
<p>DECTRETO 599/2013</p>	<p>“Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones”</p>
<p>DECRETO 172/ 2014</p>	<p>“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”</p>
<p>DECRETO 173/2014</p>	<p>"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración."</p>
<p>RESOLUCIÓN 3459/ 1994</p>	<p>“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias”</p>
<p>RESOLUCIÓN 1428/ 2002</p>	<p>"Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".</p>
<p>RESOLUCIÓN No. 375 /2006</p>	<p>“Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”</p> <p>Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal</p>
<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>“Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e</p>

<p>No. 004/2009</p>	<p>instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.”</p> <p>✓ Deroga las Resoluciones 137/07, 195 y 196 del 2008. Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.</p>
<p>RESOLUCION 092 /2013</p>	<p>“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE”.</p>
<p>ACUERDO 20/1995</p>	<p>“Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia.”</p>
<p>ACUERDO 79/2003</p>	<p>CÓDIGO DE POLICÍA</p>
<p>ACUERDO DISTRITAL</p>	<p>“Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”</p>
<p>341 /2008</p>	<p>Artículo 4. La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy FOPAE)- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.</p>
<p>ACUERDO 546/2013</p>	<p>“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras</p>

disposiciones”

4. JUSTIFICACION

Bogotá, es una ciudad que se encuentra en una zona de alta probabilidad de ocurrencia de sismo, así mismo, es una ciudad afectada por el conflicto armado y social que vive el país, adicionalmente por su estructura física y la ubicación, la ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P. puede verse comprometido en la ocurrencia de explosiones, incendios, temblores, atentados, etc., para los cuales, dado el riesgo que representan, es mejor estar preparados.

Teniendo en cuenta que cuando ocurre una emergencia, los cuerpos de socorro demoran en llegar, mientras se informa de lo ocurrido y se desplazan a atenderla, se hace necesario que toda la comunidad y trabajadores se preparen para enfrentarla, implementando un conjunto de medidas anticipadas que permita prevenir la ocurrencia de estos eventos adversos, o en caso de que ocurran, reducir los efectos posibles.

El acatamiento del plan no sólo debe incluir una actitud positiva hacia la seguridad, sino que ésta debe ir acompañada del establecimiento de procedimientos de actuación y operación seguros, proveer equipos e instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de siniestros de cualquier naturaleza.

El presente Plan de Emergencia y Demarcación de Áreas para el establecimiento de comercio, nace como respuesta ante los diversos riesgos que acompañan el desarrollo de los procesos comerciales y el entorno mismo del lugar.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Bogotá, es una ciudad que se encuentra en una zona de alta probabilidad de ocurrencia de sismo, así mismo, es una ciudad afectada por el conflicto armado y social que vive el país, adicionalmente por su estructura física y la ubicación, la ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL E.S.P. puede verse comprometido en la ocurrencia de explosiones, incendios, temblores, atentados, etc., para los cuales, dado el riesgo que representan, es mejor estar preparados.

Teniendo en cuenta que cuando ocurre una emergencia, los cuerpos de socorro demoran en llegar, mientras se informa de lo ocurrido y se desplazan a atenderla, se hace necesario que toda la comunidad y trabajadores se preparen para enfrentarla,



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

implementando un conjunto de medidas anticipadas que permita prevenir la ocurrencia de estos eventos adversos, o en caso de que ocurran, reducir los efectos posibles.

El acatamiento del plan no sólo debe incluir una actitud positiva hacia la seguridad, sino que ésta debe ir acompañada del establecimiento de procedimientos de actuación y operación seguros, proveer equipos e instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de siniestros de cualquier naturaleza

El presente Plan de Emergencia y Demarcación de Áreas para el establecimiento de comercio, nace como respuesta ante los diversos riesgos que acompañan el desarrollo de los procesos comerciales y el entorno mismo del lugar.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer los factores de riesgo existentes en el establecimiento que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad del establecimiento ante dichas emergencias
- Diseñar actividades a:
 - o Reducir la posibilidad de ocurrencia de los siniestros que puedan afectar nuestro personal y comunidad circundante.
 - o Minimizar las lesiones que los eventos adversos pueden ocasionar a trabajadores y clientes del negocio o la comunidad.
 - o Disminuir las pérdidas económicas resultantes de un desastre en el establecimiento.
 - o Restar los daños y prejuicios, internos y externos, que pueden producirse como consecuencia de un siniestro en el establecimiento.
 - o Preservar la buena imagen de la empresa ante la comunidad en la eventualidad de una emergencia.

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

6. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

BODEGA	DE RECICLAJE
Actividad económica:	Recuperación de materiales: 3830
ECA	434611001
Centro de trabajo:	Carrera 18 No 164 – 32 Barrio: Toberín - Usaquén
Condiciones urbanísticas	BODEGAS DE MEDIANA ÁREA – TIPO II
Área total	814 m ²
Pisos	2

Uso específico:

AREAS INTERNAS:

Área de administración: (oficinas - baño)

Área operativa: (recepción – pesaje – almacenamiento*)

*las áreas de almacenamiento temporal deberán adecuarse al tipo de material reciclable almacenado en el sitio. Cuando se reciclen dos o más materiales, se deben prever áreas separadas para cada tipo de material.

- a. **Descripción:** Bodega de reciclaje – estación de clasificación y aprovechamiento ECA afecta al servicio público de aseo.
- b. **Escala:** Zonal: área útil del lote entre 501 a 750 mts. no ocupa área de antejardines o de andenes, no requiere solución ante cargue y descargue ni manejo de espacio público.
- c. **Localización:** Área de actividad de comercio y servicios; Zona que designa un suelo para la localización de establecimientos que ofrecen bienes en diferentes escalas, así como servicios a empresas y personas., que no requieren de concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares y no produce ni ruidos ni olores constantes o contaminantes.
- d. **En cuanto a malla vial:** sobre malla vial arterial tipo V-3 e intermcon

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

perfil v-4. Acceso vehicular sin afectación de zona peatonal, único acceso peatonal ancho de 4m; Área de cargue y descargue en espacio público pero que no genera áreas de parqueo permanente ni áreas especiales de cargue y descargue.

Aislamientos: no identificados. No presenta reglamentación específica o eje de tratamiento frente a manejo de vertimientos.

7 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

7.1 EVALUACIÓN DE FRECUENCIA, INTENSIDAD Y COBERTURA DE UNA AMENAZA

Tabla 1: Ponderación de la frecuencia (tiempo de retorno del evento que genera una amenaza)

FRECUENCIA DE LA AMENAZA	EXPLICACIÓN	PUNTAJE
Corto plazo	El evento se presenta más de 1 vez cada 6 meses	9
	El evento se presenta 1 vez cada 6 meses	8
	El evento se presenta 1 vez cada año	7
Mediano plazo	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 3 años	6
	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 5 años	5
	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 7 años	4
Largo plazo	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 10 años	3
	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 20 años.	2
	El evento se presentó hace más de 20 años	1

Tabla 2: Ponderación de la intensidad (efecto más probable)

INTENSIDAD DE LA AMENAZA	EXPLICACIÓN	PUNTAJE
Alta (catastrófica)	Generación de muertes y/o perdidas de grandes montos de dinero	9
	Generación de lesiones permanentes y/o gran cantidad de heridos, así como pérdidas económicas	8
	Generación de algunos heridos y pérdidas económicas	7
Media (seria)	Lesiones personales de no mucha gravedad y/o pérdidas económicas de consideración	4 a 6
Baja (leve)	Lesiones muy leves y/o pérdidas económicas muy pequeñas	1 a 3

Tabla 3: Ponderación de la cobertura (población y territorio afectados)

COBERTURA DE LA AMENAZA	EXPLICACIÓN	PUNTAJE
Total (nivel distrital)	Los efectos del evento se reproducen en toda Bogotá y sus alrededores.	9
	los efectos del evento se reproducen en gran parte de Bogotá	8
	Los efectos del evento se reproducen en más de una localidad de Bogotá.	7
Media (nivel local)	Los efectos del evento se reproducen en la localidad o la UPZ.	4 A 6
Poca (nivel institucional)	Los efectos del evento no encienden las fronteras de la institución	1 A 3

8. RECURSOS HUMANOS

Empleados MYM UNIVERSAL E.S.P.	29
Empleados RECICRECER E.S.P.	3
Contratistas MYM UNIVERSAL E.S.P.	5
Clientes en promedio atendidos por día:	10

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

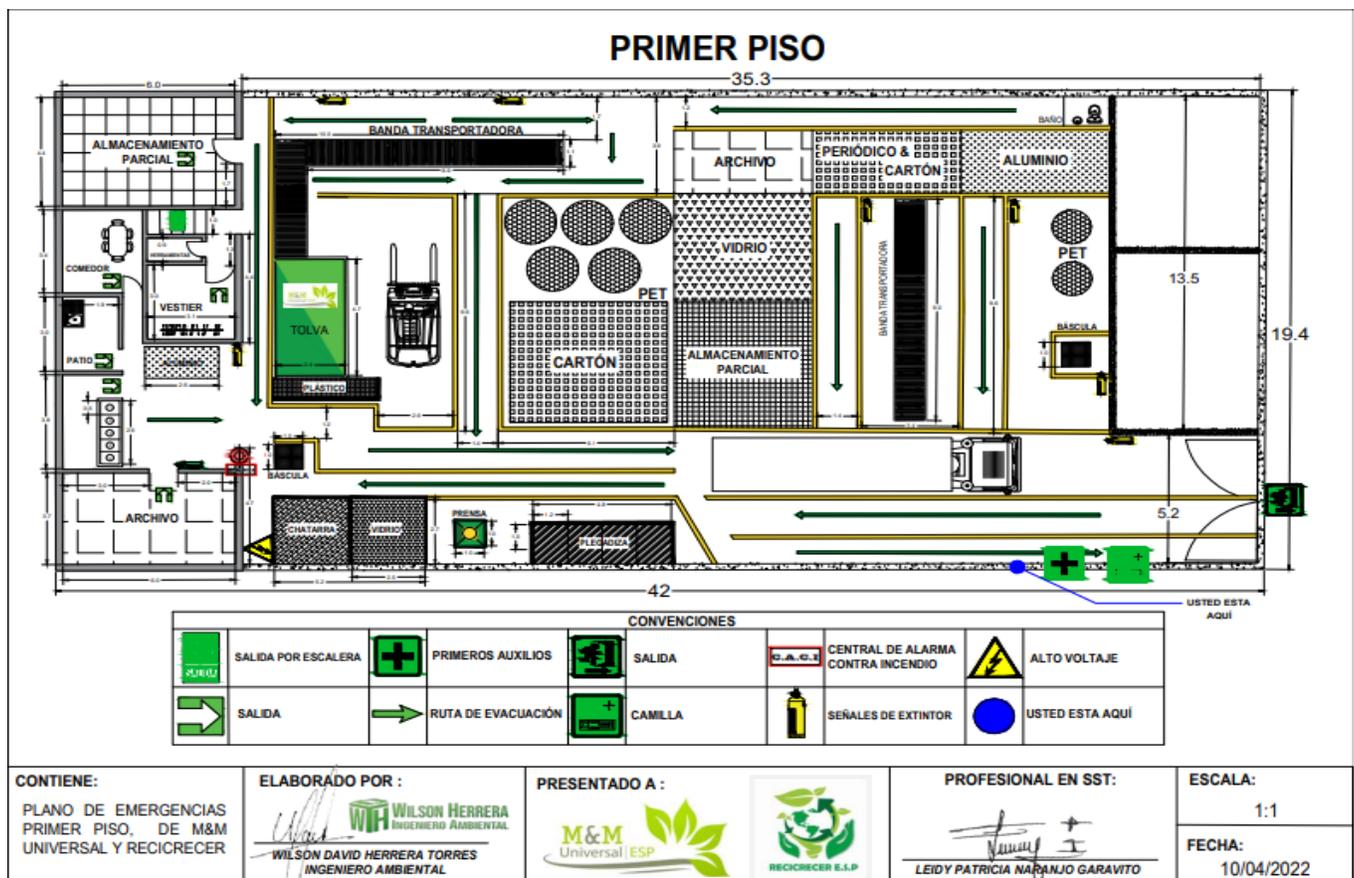
E-mail: info@mymuniversal.com

Experiencia en simulacros emergencias¹: 2
 Incidentes reportados: 0

8.1 RECURSOS TECNICOS.

PLANOS

PRIMER PISO



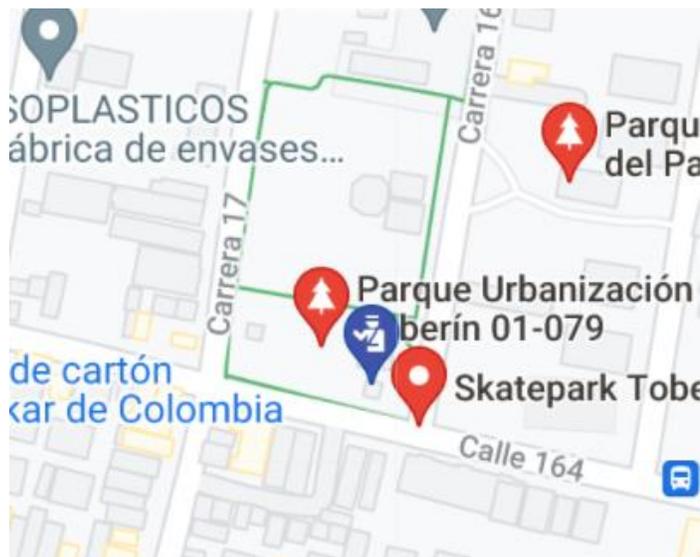
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

CODIGO DANE	TIPO DE ITEM	EQUIPO	bueno, malo	CANTIDAD	UBICACIÓN
11001	RECURSOS FISICOS	Botiquín de primeros auxilios	bueno	2	Entrada
11001	RECURSOS FISICOS	Camilla Rigida	bueno	1	Entrada
11001	RECURSOS FISICOS	Alarma de Evacuación	bueno	1	Zona de pesaje
11001	RECURSOS FISICOS	Señalización de evacuación	bueno	30	Distribuidas en todas las areas de la Asociacion
11001	RECURSOS FISICOS	Planos de Evacuación	bueno	2	primer y segundo piso
11001	RECURSOS FISICOS	Punto de encuentro	bueno	2	parque de Toberin ubicado en la carrera 17 No 164
11001	RECURSOS FISICOS	Extintores	bueno	10	Distribuidas en todas las areas de la Asociacion
11001	RECURSOS FISICOS	Detector de Humo	bueno	8	Distribuidas en todas las areas de la Asociacion
11001	COMUNICACIONES	Comunicaciones internas a través de las extensiones telefónicas y celulares	bueno	3	entrada, zona operativa, zona administrativa
11001	RECURSOS HUMANOS	Brigadas y Comites	bueno	2	Distribuidas en todas las areas de la Asociacion

Timbre - Sirena: objeto que permite emitir alerta ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o siniestro inminente.

Rutas de evacuación: Se cuenta con ruta de evacuación debidamente señalizada tanto en el establecimiento como en planos, se define un punto de encuentro externo.

Punto de encuentro (externo) Existe un punto de encuentro externo ubicado en la calle 164 entre carreras 17 y 16C Parque urbanización de Toberín, a 250 Mts. del predio en parque público, reduciendo dentro de las condiciones del entorno, el máximo nivel de mitigación al riesgo.



Señalización: Presentes, instalados en zona visible, en papel con recubrimiento en policloruro de vinilo blando - PVC, reflectado, inflamable, señalización de áreas de trabajo y de planos del predio.

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

Detector de Humo: se cuenta con 8 detectores de humo, ubicados estratégicamente en todas las áreas de la empresa

Tanque de Agua: presente, se encuentra aéreo, ubicado dentro del edificio bajo tejado, confluye en suministro para baño de área administrativa y tubería alterna a llave de patio.

Sistema de Comunicación: teléfonos fijos y celulares de los miembros de la planta física, también líneas de comunicación con familiares en caso de emergencia.

Botiquín: se encuentra en lugar de fácil acceso, con implementos para atención primaria, con formato adjunto para el control de fechas de vencimiento de medicamentos (si contara con medicamentos).

Extintores: ubicados conforme a las necesidades y respondiendo a las características de cada área demarcada, con etiqueta de

control de vencimiento, manómetro para control de presión, anillos de seguridad y conocimiento de manejo por parte de toda la planta.

EXTINTORES

DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES			
PRIMER PISO			
AREA	TIPO DE EXTINTORES	NUMERO DE EXTINTORES	LIBRAS
ALMACEN DE ARCHIVO	TIPO A	1	20
PESAJE 1	TIPO ABC	1	150
MAQUINARIA	TIPO C	1	10
ALMACENAMIENTO DE VIDRIO	TIPO ABC	1	10
ALIMENTACION	TIPO ABC	1	10
PESAJE 2	TIPO ABC	1	20
SEGUNDO PISO			
OFIC RECICRECER	TIPO C	1	20
GERENCIA	TIPO ABC	1	10
PASILLO	TIPO ABC	1	10
OFIC MYM UNIVERSAL	TIPO ABC	1	20

8.2 RECURSOS FÍSICOS

Puertas de acceso: cuenta con dos puertas, una de ingreso al predio, una segunda para acceso al cuarto externo a la bodega principal, a cargo de RECICRECER E.S.P. la puerta principal en su costado norte cuenta con corredor delimitado de paso seguro ya que la

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

puerta supe el acceso a vehículos para el cargue y descargue de MYM UNIVERSAL E.S.P. y RECICRECER E.S.P. la puerta principal es amplia (ancha y alta) lo que permite a un número considerable de personas su evacuación.

Techos: La bodega de reciclaje cuenta con tejado en Eternit y algunas tejas plásticas que proporcionan mejores condiciones lumínicas al predio. El tejado es soportado sobre una estructura metálica

Accesos internos: El predio cuenta en su interior con un edificio de dos plantas destinado como espacio administrativo y de zonas comunes en el que se encuentran:

1^{er} piso: Cuarto de ropas para los empleados de MYM UNIVERSAL E.S.P., zona de comedor, patio, cuarto de almacenamiento de materiales a cargo de MYM UNIVERSAL E.S.P.

2^{do} piso: Oficina del supervisor de bodega – UAESP, oficina de gerencia MYM UNIVERSAL E.S.P. baño, oficina de gerencia RECICRECER E.S.P. oficina principal MYM UNIVERSAL E.S.P.

Punto de encuentro (externo) Existe un punto de encuentro externo ubicado en la calle 164 entre carreras 17 y 16C Parque central de Toberín, a 250 Mts. del predio en parque público, reduciendo dentro de las condiciones del entorno, el máximo nivel de mitigación al riesgo.

Ductos de agua y alcantarillado Están de acuerdo con las necesidades. Se cuenta con canaletas de aguas lluvias, en costado sur y norte del predio y con bajante a caja colectora del predio, además la canal de recolección en el piso se encuentra conectada al sistema de aguas lluvias de la empresa de servicios públicos.

Tendido eléctrico Están de acuerdo con las necesidades, cubierto con tubería PVC, o canalizada. Tacos de electricidad visibles, demarcados en plano y demarcados identificando líneas de alimentación internas, se denota una instalación de corriente a 120 y 220 watts, para equipos de maquinaria en la bodega.

CCTV: La bodega de reciclaje cuenta con circuito cerrado de televisión en el espacio autorizado por la UAESP para la operación de la empresas MYM UNIVERSAL y RECICRECER E.S.P. es decir desde el centro de la bodega hacia el occidente; también existen cámaras para la vigilancia externa de la bodega y la oficina de gerencia de MYM UNIVERSAL y RECICRECER E.S.P.

Equipamiento: MYM UNIVERSAL E.S.P. Cuenta con tolva de alimentación a banda transportadora donde se realiza la separación y clasificación de los diferentes materiales,

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

en el primer piso, RECICRECER E.S.P. cuenta con banda de cangilones que alimenta banda transportadora ubicada en el mezanine, sin embargo, el equipamiento de RECICRECER E.S.P. no se encuentra en funcionamiento. MYM UNIVERSAL E.S.P. utiliza su espacio de mezanine para el almacenamiento temporal de plásticos blandos, PET, PVC y metales no ferrosos principalmente aluminios.

9. ANALISIS DE AMENAZA

Con base al análisis de los tipos de amenaza (ver tabla 1) se establece la calificación de exposición de fenómenos (ver tabla 2) las cuales se pueden convertir en amenazas para la organización.

Tabla 1 (Valoración de amenazas)

EVENTO	RESISTENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	VULNERABILIDAD	AMENAZA	RIESGO	TIPO DE IMPACTO			PROBABILIDAD DE		
						SOCIAL	NATURAL	ANTROPICOS NO INTENCIONAL	ALTO	MEDIO	BAJO
						Movimientos sísmicos	2	1	1,5	1	1,5
Tormentas eléctricas	2	1	1,5	1	1,5		X				X
Granizadas	2	2	2	2	4		X			X	
Vendavales	3	1	2	1	2		X				X
Incendios	2	2	2	2	4			X		X	
Explosión	2	2	2	2	4			X		X	
Fallas en equipos y sistemas	3	1	2	2	4			X		X	
Fallas estructurales	2	2	2	2	4			X		X	
Intoxicaciones	2	3	2,5	3	7,5			X	X		
Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc)	3	1	2	1	2			X		X	
Accidentes labores	2	3	2,5	2	5			X		X	
Hurtos	2	2	2	2	4	X				X	
Amenazas	2	2	2	2	4	X					X
Secuestros	3	2	2,5	1	2,5	X					X
Atentados terroristas	2	2	2	1	2	X					X
Contagio COVID 19	2	3	2,5	3	7,5	X			X		

Tabla 2 (amenaza potencial)

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO	
POSIBLE	Cualquier evento que pueda suceder o que es factible, por no evidencias eventos anteriores, para decir que no pueda llevar a suceder.	Verde	

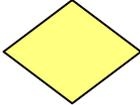
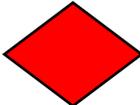
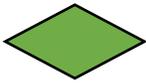
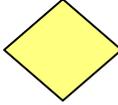
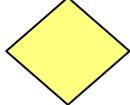
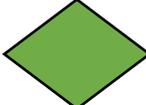
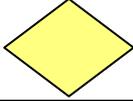
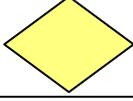
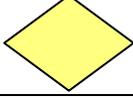
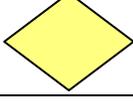
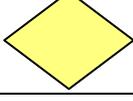
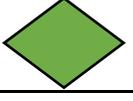
PROBABLE	Cualquier evento esperado del cual ya surgieron eventos.	Amarillo	
INMINENTE	Es un evento esperado del cual ya tiene alta probabilidad de ocurrencia	Rojo	

Tabla 3 (Análisis de las amenazas presentadas internas y externas a la empresa).

ANTROPICAS NO INTENCIONALES				
Incendios	x	Originado por dalos eléctricos, daños en equipos o por personal mal intencionadas.	POSIBLE	
Explosión	x	A causa de manipulación inadecuada en objetos procedentes de las rutas de recolección selectivas	POSIBLE	
Fallas en equipos y sistemas	x	Por mala manipulación en los equipos o en la información que contengan, falta de políticas de seguridad, ataques en la seguridad de la información.	PROBABLE	
Fallas estructurales	x	Por mal uso, deterioro o por falta de mantenimiento locativo en la estructura de la empresa	PROBABLE	
Intoxicaciones	x	Originadas por ingerir alimentos en mal estado, inhalar productos químicos a causa de productos procedentes de las rutas selectivas.	POSIBLE	

Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc.)	x		Se puede presentar por taponamiento de la red de alcantarillado, falta de mantenimiento a la infraestructura hidráulica de la empresa o a la mala disposición de basuras.	POSIBLE	
Accidentes labores	x	x	Producido por ejercer labores propias del trabajo en la empresa	PROBABLE	
SOCIALES					
Hurtos	x	x	Puede producirse por Delincuencia común o grupos al margen de la ley	PROBABLE	
Amenazas		x	Puede producirse por Delincuencia común o grupos al margen de la ley	PROBABLE	
Secuestros		x	Puede producirse por Delincuencia común o grupos al margen de la ley	PROBABLE	
Atentados terroristas		x	Puede producirse por Delincuencia común o grupos al margen de la ley	PROBABLE	
Contagio COVID 19	x	x	Derivado de la pandemia, originado por la sociedad.	POSIBLE	

9.1 Análisis de vulnerabilidad

El análisis de vulnerabilidad se realizó a tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres aspectos:

PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
Gestión Organizacional Capacitación y entrenamiento Características de Seguridad	Suministros Edificación Equipos	Servicios Sistemas alternos Recuperación

9.2 Criterios de valor para la calificación de los tres elementos

CRITERIO	PUNTAJE	VALORACIÓN
SI	0.0	Cuando no existe o tiene un nivel deficiente
PARCIAL	0.5	Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de consecución
NO	1.0	Cuando existe o tiene un nivel bueno

Interpretación de puntajes para asignación de vulnerabilidad

Una vez calificado cada uno de los elementos se procede a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad en los componentes tanto en las Personas, Recursos, Sistemas y Procesos, por ejemplo: en Personas se tomarán tres resultados los correspondientes a Gestión Organizacional, Capacitación y entrenamiento, Características de seguridad, y se hará teniendo en cuenta la siguiente escala:

PUNTAJE	INTERPRETACION	COLOR
0.0 - 1.0	Baja	Verde 
1.1 - 2.0	Media	Amarillo 
2.1 - 3.0	Alta	Rojo 

9.3 COMUNICACIONES Y FUNCIONES

Las funciones y tareas de comunicación de los trabajadores son las siguientes:

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABILIDADES FUNCIONES
COMITÉ DE EMERGENCIAS	<p>FASE DE ALERTA</p> <p>Esta fase, inicia al recibir una señal de aviso que indica que se está presentado un peligro que puede conducir a una situación de emergencia.</p> <p>La señal de aviso es enviada por la persona que detecta el peligro al Coordinador de emergencia o brigadista más cercano quien evalúa la veracidad de la señal de alerta, naturaleza del evento, magnitud y vulnerabilidad del riesgo, a fin de coordinar el plan de acción a seguir para la atención de la emergencia.</p> <p>Si se confirma la emergencia, pasar a la siguiente fase de alarma, activar el grupo de emergencia (Comité de Emergencia, Coordinador, Brigadistas y coordinadores de evacuación) con el fin de definir planes de acción rápidos y oportunos. Se activará la alarma de evacuación.</p>

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

	<ul style="list-style-type: none"> ∞ La brigada controlará la emergencia hasta que lleguen los organismos de socorro, al mismo tiempo que dará atención inicial a las personas lesionadas. ∞ Los coordinadores de evacuación de cada área organizarán a su personal a cargo (empleados, estudiantes y visitantes) y los conducirán al punto de encuentro definido previamente con el Coordinador de Emergencia; allí realizará la notificación del personal.
BRIGADA DE EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ∞ La brigada de emergencia, controlará la emergencia (mientras llegan los organismos de socorro) y rescatará los lesionados que se encuentren en área de peligro. ∞ Prestará primeros auxilios en ACV (Área de Concentración de Víctimas) a los lesionados mientras llegan los paramédicos. ∞ Realizará barrido por las áreas de la institución verificando que nadie se encuentre atrapado y que la emergencia se controló. ∞ El área de vigilancia, se encargará de dar aviso a los organismos de socorro correspondientes, ambulancia, policía, etc., mediante indicaciones del Comité de emergencia (Coordinador de emergencia)

ACTIVIDADES DURANTE LA EMERGENCIA

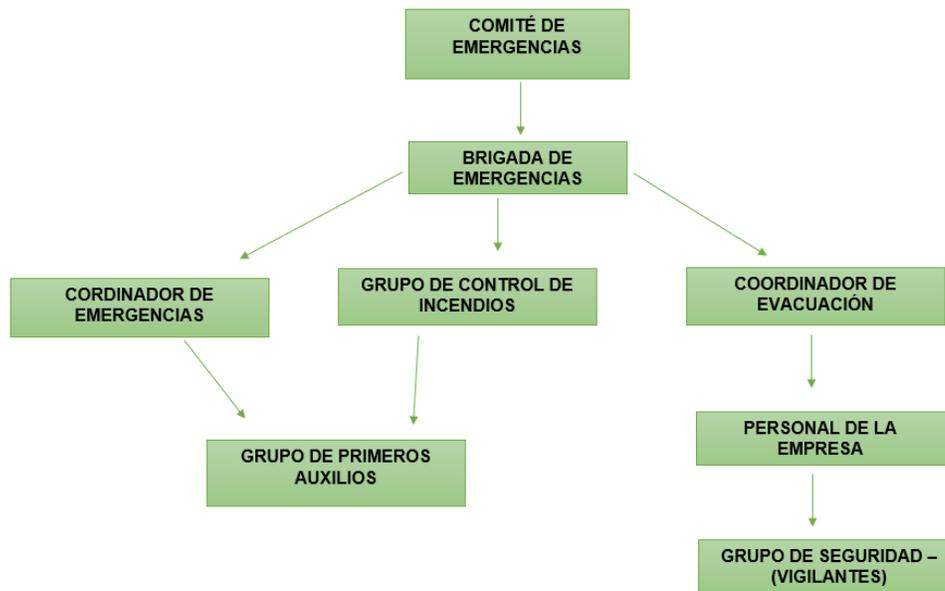
Se inicia con el evento adverso (incendio, explosión, movimiento sísmico, etc.) seguido de la fase de emergencia propiamente dicha, lo cual genera:

- ∞ Evacuación total o parcial
- ∞ Despliegue de la cadena de socorro

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABILIDADES / FUNCIONES
COORDINADOR DE EVACUACIÓN WILLIAMS CERA MARENTES	<ul style="list-style-type: none"> Coordinan el proceso de evacuación en cada una de sus áreas por las respectivas vías de evacuación más seguras. Realizan el conteo del personal de su área. Revisan que no quede ninguna persona dentro de la institución luego de dada la orden de evacuación. En caso de quedar personal en las instalaciones informar al coordinador de emergencia, quien y por qué no evacua. En caso de encontrarse personal herido informar a la brigada de primeros auxilios y rescate para trasladarlo hasta un punto seguro

		para ser atendido.
GRUPO CONTROL INCENDIOS	DE DE	En caso de incendio la brigada de control de incendios procederá en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del fuego o conato de incendio mientras llegan los Bomberos. Ayudan en el salvamento de bienes y equipos. Después de la emergencia la brigada colaborará en la investigación de las causas de incendios o conatos de incendios.
RESPONSABLE SANDRA CERA		
GRUPO DE PRIMEROS AUXILIOS		Prestarán los primeros auxilios al personal que sufre alguna lesión o trauma hasta el momento en que se hagan presentes las unidades de socorro y/o paramédicos. De acuerdo con el plan de acción definido para enfrentar la emergencia, el grupo de primeros auxilios deben llevar consigo los elementos que necesitan para cumplir con sus funciones (camillas, botiquín de primeros auxilios, inmovilizadores) y trasladarlos hasta el punto de atención.
RESPONSABLE EBI GOMEZ		
GRUPO DE SEGURIDAD – (VIGILANTES)		Proveer vigilancia a las áreas que indique el coordinador de emergencias, teniendo en cuenta: ∞ No permitir la movilización ni salida de equipos o elementos. ∞ Retener todo elemento que trate de ser sacado de las áreas. ∞ A menos que se cuente con autorización del coordinador de emergencias, no permitir remover escombros ni tomar fotografías. ∞ Restringir la entrada de personal, con excepción de integrantes de los cuerpos de socorro.
ROTATIVO		
PERSONAL DE LA EMPRESA		∞ Acatar las instrucciones del Grupo de emergencia (Comité, coordinadores de evacuación y Brigadistas) ∞ Realizar la evacuación hasta el punto de encuentro de forma rápida, sin correr. ∞ Evitar aglomeraciones en las puertas

9.4 ORGANIGRAMA PLAN DE CONTIGENCIA



9.4 COMO SE ACTIVA EL PLAN DE EMERGENCIA

La activación de un plan no es automática y debe hacerla la autoridad del establecimiento a la cual se le ha indicado esta función, o las autoridades de socorro externas o entidades distritales. El personal del establecimiento de comercio debe estar capacitado para los procesos de activación del plan, en los cuales deben estar claramente formulados los mecanismos necesarios para este propósito. Dependiendo del desastre se definen tres fases:

- a. **Fase de alerta:** cuando se ha establecido que existe una situación de emergencia, se debe empezar a activar el plan de "llamadas en cascada" mediante un proceso organizado que implica el tener registrados los nombres, direcciones y números de teléfono del personal y mecanismos alternos, en caso de corte de energía e interrupción de las líneas telefónicas. El plan debe incluir "sistemas de alerta" para la población como parte de los planes intersectoriales para diferentes tipos de emergencias, a fin de que la población pueda tomar medidas preventivas y de protección, en coordinación con las instituciones de defensa civil, las cuales pueden incluir la evacuación a refugios temporales, para cumplir con tal fase se disponen los siguientes sistemas de alerta.

- Mediante SIRENA o con comunicación directa al personal de seguridad interna en la Empresa
 - Cuando se sospeche o descubra un incendio en el lugar en que se encuentra.
 - Cuando se descubra bastante humo.
 - Cuando sospeche o detecte escape de líquidos, humos o vapores peligrosos dentro del área.
 - Al recibir amenazas o sospechar la colocación de explosivos dentro de las instalaciones de las inmediaciones.
- b. Fase de Acción:** mediante los coordinadores de emergencia cada miembro del personal de la bodega tiene asignadas funciones que le corresponde y en base a las cuales debe actuar. Es necesario realizar actividades periódicas de capacitación para que el personal involucrado este al día con la asignación de sus roles establecidos en el plan
- c. Fase de cierre:** concluida la emergencia, se debe efectuar una evaluación de las acciones desarrolladas y realizar los ajustes necesarios al plan, en base a las experiencias observadas y lecciones aprendidas.

9.4.1 PUESTO DE CONTROL O COMANDO

El puesto de control es el lugar donde se ubican en el momento de la emergencia, todos los recursos con los que se dota a la brigada de emergencia y al COE.

9.4.2 Requerimiento Del Puesto De Control

El puesto de comando deberá tener disponible, como mínimo, lo siguiente:

- Comunicación telefónica directa con el exterior, especialmente con Bomberos, policía, cruz roja y servicios médicos locales.
- Juegos completos de planos de las instalaciones.
- Información completa sobre sistemas de protección existentes.
- Listas de personas y organizaciones claves para casos de emergencia, como: funcionarios de la empresa, con sus teléfonos de localización en horas no laborales, centros de atención médica, un ejemplar completo del Plan de emergencias.

9.4.3 PRÁCTICAS Y SIMULACROS

- Un botiquín de primeros auxilios y un equipo de protección; iluminación de emergencia y linternas con pilas.
- Para garantizar la comprensión y funcionamiento de este plan de emergencias, así como para detectar posibles fallas en el mismo se deberá enseñar y practicar periódicamente, teniendo en cuenta al hacerlo

los siguientes objetivos:

9.5 OBJETIVOS

Las prácticas se deben enfocar hacia los siguientes aspectos:

- 9.5.1 Reconocer la señal de alarma por parte de todo el personal del establecimiento
- 9.5.2 Utilizar de las rutas de evacuación establecidas.
- 9.5.3 Ubicar los puntos de encuentro establecidos.
- 9.5.4 Controlar un conato de fuego.
- 9.5.5 Identificar, valorar y trasladar heridos.

9.6 FRECUENCIA

La frecuencia con que realicen las prácticas se establece teniendo en cuenta:

9.6 área debe efectuar una práctica independiente una vez al año.

- 9.6.1 Debe realizarse un simulacro general de las instalaciones, una (1) vez al año y con la participación de los grupos externos (si es posible) cada 3 años o cuando la administración distrital destine de jornadas de simulacro distrital.
- 9.6.2 Toda persona que se vincule a MYM UNIVERSAL debería ser instruido y entrenado en los procedimientos de evacuación.
- 9.6.3 Cada área, dependencia o departamento debe realizar una sesión teórica de mínimo 30 minutos de duración dos (2) veces al año.

9.7 OBLIGATORIEDAD

Sin NINGUNA EXCEPCION las sesiones de instrucción y los simulacros de evacuación, son de OBLIGATORIA participación para todos los funcionarios y empleados que labores en las instalaciones de la Establecimiento de comercio.

9.8 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Debido a que los simulacros de evacuación requieren la participación de todos los trabajadores y de la institución en su realización se deben tomar todas las precauciones que se consideran necesarias, como:



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

- 9.8.1 Establecer vigilancia en los sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones.
- 9.8.2 Dar aviso previo a las edificaciones y sitios vecinos a las instalaciones.
- 9.8.3 Proveer ayudas a las personas con algún tipo de impedimento.
- 9.8.4 Debe darse aviso a las autoridades competentes de la zona, de ser necesario.

Evaluación de simulacro: todos los simulacros y sus resultados deben quedar consignados en un documento que permita realizar una revisión de los sucesos y toma decisiones y acciones de mejora con base en los resultados obtenidos. Se recomienda el uso de una LISTA DE CHEQUEO para evaluar estados y resultados de los simulacros. **Ver anexo**

10 PLAN DE EVACUACION

10.1 Objetivos

Identificar de forma anticipada todas las eventualidades que puedan afectar a las instalaciones y por ende a sus ocupantes.

- Establecer los procedimientos a seguir en caso de emergencias que garanticen la salida oportuna y segura del personal que labora en cada una de las áreas.
- Definir el sistema de alarma a utilizar y el significado de dicha señal para una oportuna reacción por parte de todos los trabajadores.
- Establecer las rutas de evacuación para cada una de las secciones de la bodega, así como el punto de reunión y conteo de personal.
- Garantizar la rápida identificación de las rutas y salidas de emergencia mediante una adecuada señalización de las mismas.
- **11. Identificación De Riesgos Potenciales**

Los principales riesgos a los cuales se pueden ver expuestos los trabajadores y que pueden requerir una evacuación de empleados y clientes, son los siguientes:

MOVIMIENTOS SISMICOS: fenómeno con probabilidad de presentarse, debido

a la zona geográfica en la cual nos encontramos y presenta una permanente actividad sísmica, pudiendo afectar la estructura física de las instalaciones y poniendo en peligro la integridad de sus ocupantes. **Anexo #2, identificación zona de amenaza; secretaría distrital de planeación**

INCENDIO: Debido a la presencia de material inflamable (especialmente combustibles sólidos como papel y cartón y sustancias inorgánicas como plásticos y cauchos), lo que combinado al riesgo eléctrico. Hace necesario que se tenga en cuenta muy especialmente

ACTOS TERRORISTAS, ATENTADOS O ESPLOSIONES: Evento probable por la ubicación del edificio, cercana al sector comercial de San Victorino, Estaciones de Transmilenio, a entidades del gobierno, oficinas bancarias, etc.

12. procedimiento

Una vez establecida la orden de evacuar el personal deberá dirigirse por las rutas establecidas hasta el punto de encuentro, como lo indican los planos de evacuación ubicados en cada piso.

Señal de evacuación: Sirena

Cadena de comunicación: verbal

Rutas de evacuación: demarcadas y ubicadas en el corredor oriental del Establecimiento de comercio.

Punto de encuentro: Se estableció como punto de encuentro el parque de Toberin ubicado en la carrera 17 # 164.

Cálculo De Salida: el tiempo que dure la salida del personal por área, puede ser calculado aplicado la siguiente formula.

$$N.D \quad (Ec. \#5)$$

$$T.S = A \times K + V \quad (Ec. \#6)$$

Donde

T.S: tiempo de salida

N: número de personas

A: ancho de salida en metros (la más angosta encontrada en el recorrido)

D: distancia total del recorrido

V: velocidad de desplazamiento 0.6, /m*s

K: constante de desplazamiento 1.3 per. /m*s

Este valor debe ser comparado con el tiempo empleado al realizar los simulacros

Sistema de Alarma

La alarma o SIRENA para la evacuación es la señal que permite dar a conocer



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante la amenaza determinada; por esta razón es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después de que se ha detectado la presencia de peligro.

¿Cuándo se debe activar la alarma o SIRENA?

Se debe dar la alarma únicamente en las siguientes situaciones:

- Cuando detecte un incendio, no se ha podido controlar y pone riesgos a los ocupantes del edificio.
- Cuando se observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la edificación
- Cuando se presenten daños graves en la estructura de la edificación que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en el área de la Establecimiento de comercio, o en la zona circundante.

Responsable De Dar Alarma

Solo por orden expresa del gerente o quien en el momento del siniestro está a cargo de la Establecimiento de comercio o del COE, se podrá activar la Alarma Sonora y se podrá realizar la alerta del personal.

Criterios de decisión

la brigada de emergencias son los encargados de tomar decisión de evacuar, ya sea total o parcialmente, las instalaciones del establecimiento de comercio, para poder cumplir con esta función debe tener claros los siguientes criterios:

En caso de incendio: cuando se presente un conato de incendio, se hará una evacuación parcial. Esta incluirá el área afectada y las próximas, de ser necesario. Cuando se trate de un incendio declarado, se hará una evacuación total de las instalaciones

En caso de Atentados, Amenaza o Explosión: Dentro de estas situaciones se considerarán los siguientes casos:

Amenaza o posibilidad de explosión

En caso de conocer la ubicación se deberá evacuar inicialmente el área y lugares adyacentes.

En caso de desconocer la ubicación, se evacuará totalmente la edificación en sí.



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

Una vez ocurra una explosión dentro de las instalaciones o las edificaciones vecinas, se efectuará una evacuación total mientras se realiza una inspección general de las instalaciones y el Establecimiento de comercio.

En caso de movimientos sísmicos: En este caso debe tenerse en cuenta que nunca se evacua durante el sismo. Solamente se hará evacuación total de la edificación si, después de pasado el movimiento sísmico, se cree pudo haber producido daños a la estructura. Esta decisión la tomara el coordinador de evacuación

PUNTO DE REUNION FINAL

Con el fin de realizar el conteo de los empleados y clientes evacuados y comprobar si todos lograron salir, los ocupantes de las distintas áreas deben reunirse en el sitio establecido en este plan, hasta que su correspondiente coordinador efectúe el conteo y se comunique cualquier otra decisión.

El punto de reunión final establecido es:

Principal: Se estableció como punto de encuentro el parque de Toberín ubicado en la carrera 17 # 164

Se desplazan a este lugar: todo el personal del establecimiento de comercio, empleados y clientes.

EVACUACION DE HERIDOS

En caso de que durante la evacuación se presente algún lesionado, debe ser trasladado al punto de encuentro alterno y de ser necesario, el Coordinador de evacuación ordenara su traslado a las entidades asistenciales para que sean atendidos adecuadamente.

El manejo de heridos deberá hacerse conforme a las capacidades de cada uno de los brigadistas, ante un eventual conocimiento certificado con diploma de curso de Primeros Auxilios o de Atención Pre-Hospitalaria debidamente certificados.

Si no se cuenta con conocimiento para el manejo de heridos de gravedad, se deberá activar el protocolo de atención primaria y/o maniobras R.C.P. debidamente capacitado por el instructor de brigadas.

13.SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Es importante que en todo momento se cuente con la adecuada comunicación tanto a nivel interno como externo. Para tal fin se hará uso de los sistemas de teléfonos y sus líneas de telefonía celular personales de los miembros del



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

establecimiento de comercio. Se contará con el listado telefónico de emergencias. El coordinador de información mantendrá informadas en todo momento de la evacuación a los familiares del evento y por medio del coordinador de seguridad y apoyado en la administración de la bodega hará los requerimientos externos que se consideran necesarios para el manejo de la situación.

COMUNICACION CON ORGANISMOS DE SOCORRO

Una vez se presentan el sitio los organismos de socorro, el coordinador de apoyo externo debe ponerlos al tanto de la situación, el coordinador de brigada de emergencias participara en toda la planeación de las acciones a desarrollar.

14.MEDIDAS PARA PROTECCION DE BIENES

Para facilitar retomar las actividades, es de suma importancia que se tenga establecido un procedimiento tendiente a la rápida protección de documentos, títulos valores, dinero, información, discos o cualquier otro elemento de alto interés para la empresa, el cual debe ser plenamente conocido.

El procedimiento a seguir por este personal es el siguiente:

- Definir específicamente (por cargo o puesto de trabajo) cuales documentos deben ser protegidos en caso de una evaluación.
- Establecer el sitio donde serán guardados se debe tener en cuenta que por seguridad deben quedar bajo llave y este lugar será de material ignifugo o retardante del fuego.
- En el momento en que suene la alarma y se inicie el proceso de preparación para la salida, se deben colocar los documentos a proteger en el lugar destinado o ser llevados por la persona responsable.

17.DETERMINACION DEL CESE DEL PELIGRO

El coordinador de emergencias junto con los organismos de socorro, determina cuando han sido controladas la situación y evaluara si es seguro que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones o por el contrario permanecer fuera de ellas.

18.RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES

En caso de que no hay riesgo de reingresar a las instalaciones, el coordinador de emergencias lo comunica al personal por medio del altavoz o en forma directa dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso.

Cada área o servicio deberá responsabilizarse de que así como se produce el

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

retorno de los empleados y clientes, se garantice el retorno de los elementos, equipos y demás activos fijos que hayan salido del área por motivo de la evacuación.

19.PLANES PARA EMERGENCIAS ESPECÍFICAS

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS PARA EL LUGAR

19.1 Instrucciones En Caso De Incendio

Quien Descubre El Fuego

- Si usted descubre un incendio avise a quien esté más cerca, para que pida ayuda a los brigadistas del piso y se comunique con la línea de emergencias 123.
- Y sí cree que puede apagarlo sin correr peligro o causar riesgo a otros, trate de hacerlo, luego repórtelo.
- Si usted cree que puede apagarlo sin correr peligro a causar riesgos a otros, intente controlarlo con el extintor adecuado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - actúe SIEMPRE con seguridad.
 - No le dé la espalda al fuego.
 - si debe evacuar y hay humo agáchese y gatee.
- Al realizar la llamada a la línea de emergencias, identifíquese, informe la ubicación del incendio y trate de establecer las causas del incendio y materiales.
- Alerta a otras personas que puedan estar en peligro.
- Aléjese del sitio del incendio. Establezca la ruta de evacuación teniendo en cuenta los riesgos no identificados en el inventario de riesgos y recomendaciones.
- Evacue la edificación si escucha la orden. Si el pánico se apodera de usted, busque una referencia como llamado de evacuación para establecer un apoyo en la evacuación.

19.2 Brigadas De Incendios

1. Evalúe la situación y establezca prioridades de control
2. Intente controlar el incendio.
3. Coordine y dirija actividades de primera respuesta de control del fuego.
4. Suspenda el fluido eléctrico del área afectada.
5. Preste primeros auxilios.
- 6.

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com

19.2.1 Brigadistas Evacuación De Piso A Áreas Por Incendio

1. Active la alarma y use el pito.
2. Organice la evacuación del piso.
3. Llame a bomberos, indicando dirección, teléfono y en que piso es el incendio (123).

19.2.2 Jefe De La Brigada De Emergencia

1. Diríjase al sitio del incendio y verifique la veracidad de la emergencia.
2. Evalúe la necesidad de evacuar.
3. Active la alarma de evacuación.
4. Ordene la evacuación de las instalaciones.
5. Comunique la situación al comité de emergencias.
6. Comunique a los otros pisos la necesidad de evacuar.
7. Comunique decisión a la administración del establecimiento de comercio.
8. Coordine operación contra incendio, con entidades de apoyo externo.
9. Espere llegada de bomberos e indique el lugar del incendio.
10. Reciba novedades de bomberos para determinar finalización de la emergencia.

1. Instrucciones En Caso De Terremoto

20.1 Todo El Personal Durante El Sismo

- Manténgase calmado, no grite. Recuerde que, el sismo tiene don ondas sísmicas la primera tipo vertical y la segundo tipo ondulatorio. La tercera onda es el efecto de las dos primeras, esto le da unos segundos, para ubicarse en la estructura.
- No se retire de las instalaciones. Ubique en el área de mayor resistencia.
- Aléjese de las ventanas o muebles altos. No trate de salvar o detener algún elemento, si es posible trate de asegurar con anterioridad muebles o estanterías que puedan lesionarlo en este tipo de eventos.
- No salga corriendo.
- Ubíquese al lado de la estructura, manténgase en posición fetal agachado (incline la cabeza sobre las rodillas con el cuerpo doblado, codos y antebrazos protegen los costados de la cabes y las manos entrelazan en la nuca). Busque elementos con características de gran resistencia y ubíquese al lado recuerde el triángulo de la vida (el espacio que queda del colapso estructural entre las placas y los elementos debajo de ellas) evite el dintel de la puerta. Recuerde que las construcciones solo son un hueco en la pared sin vigas.
- No intentar salir hasta que el terremoto haya cesado.
- Después del sismo permanezca dentro de las instalaciones. Es importante evaluar el área y establecer en qué condiciones esta la estructura. Recuerde que el efecto posterior del sismo son replicas y las estructuras no colapsan pueden quedar frágiles. Espere instrucciones del personal de

la Brigada.

- Solo evacue las instalaciones si recibe orden de evacuar. El COE regularmente determina la evacuación del lugar, recuerde los efectos posteriores al evento.

21. Después Del Movimiento Sísmico

1. Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos. Después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer.
2. Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (un pito)
3. Asegúrese de utilizar la escalera y que ella resistirá su peso.
4. Evite correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.
5. Evite hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.
6. Evite beber agua de la llave, puede haberse contaminado,
7. Evite descargar los sanitarios.
8. Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuito,
9. Verifique que no hay conatos de incendio.
10. Evite infartos telefónicos, no llame si no es estrictamente necesario.
11. Cumpla el proceso de evaluación al escuchar la señal. (alarma o pito).
12. Busque refugio dentro del piso si la salida esta obstruida, haga señales hacia la calle en demanda de ayuda.
13. Acate instrucciones del personal de la brigada

Jefe De La Brigada Y Brigadistas

- Suspende el fluido eléctrico.
- Inicie el proceso de Evacuación del personal.
- Si hay señales de daño a la estructura (paredes o techos agrietados), aísele el área por medio de cintas o avisos

22. Instrucciones En Evacuación

1. Evalúe la necesidad de evacuar.
2. Active la alarma para evacuación.
3. Ordene la evacuación de las instalaciones

4. Comunique la situación al comité de emergencias COE.
5. Comunique a los otros pisos la necesidad de evacuar.
6. Comunique decisión a la administración de la Establecimiento de comercio.
 - Brigadistas Evacuación De Piso
 - Informen al personal del piso y/o salón sobre la evacuación.
 - Organice la evacuación del piso y/o salón.

Todo El Personal

1. Al escuchar la orden de evacuar, tenga en cuenta la alarma que indica el estado de alerta y proceda de la siguiente Forma:
2. Suspenda la labor que este ejecutando guarde los valores de la empresa y no personales, si es del caso archivos y backup.
3. Sin corree salga de las instalaciones de la empresa. Acuérdese del punto de encuentro, ubique salidas y cierre puertas sin llave, si tiene visitas usted se hará cargo de ellas.
4. Espere instrucciones. Si le es posible, espere al personal idóneo para que le informa cual es la situación y que debe hacer y por donde debe evacuar.
5. Cuando y como evacuar. Recuerde que existen varios procedimientos para evacuar; inmediato en caso de incendio. Protegerse en caso de terremoto o explosión. Y o evaluar por amenaza de bomba o después del terremoto.
6. Rutas de evacuación. Tenga siempre presente los planos de evacuación y sus rutas de salida, ubiques de acuerdo a la emergencia y recuerde salidas de evacuación alterna si así lo requiere.
7. Espere instrucciones del director de evacuación. En el punto de encuentro usted deberá censarse y esperar indicaciones.
8. Regrese cuando el coordinador se lo indique espere confirmación de seguridad para el regreso.
9. Los coordinadores de evacuación darán cumplimiento a sus responsabilidades y funciones generales. Antes, durante y después el grupo de brigadas tendrá labores específicas de acuerdo al manual de funciones establecidos en este documento.
10. Si no está en capacidad de hacerlo o falta en el interno. Abandone inmediatamente el área y evacue el lugar.
11. Avise a la brigada de su área

Escucha La Alarma De Evacuación (Ruido De La Sirena)

Si está en área diferente a la suya, evacue el lugar por donde lo hacen los otros



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

ocupantes, acatando las instrucciones del coordinador de área.

Si está en su área suspenda lo que está haciendo, apague y desconecte los aparatos eléctricos.

Salga calmada pero rápidamente por la ruta establecida, cierre las puertas de su área al salir (si las tiene). Recuerde que hay superficies resbalosas. No se devuelva por NINGUN MOTIVO.

- Si tiene algún visitante llévelo con usted.
- En caso de humo en la ruta agáchese y avance gateando.
- Si la salida está bloqueada utilice una salida alterna.
- Si todas las salidas están obstruidas, busque un sitio seguro de refugio en su área y solicite ayuda.
- Vaya sin demora hasta el punto de encuentro, al sitio de reunión asignado a su grupo, repórtese a su coordinador, colabore con el conteo y espere instrucciones.
- Lleve consigo su documento de identificación, billetera o bolso si lo considera indispensable.

EN CASO DE ATENTADOS

Mire rápidamente a su alrededor para detectar elementos que no sean suyos o no le sean conocidos.

Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con compartimientos extraños o inusuales, notifíquelo de inmediato al brigadista de su área o a la extensión de emergencias, identifíquese y describa la situación y su ubicación.

No mueva ningún objeto y aislé el acceso a la zona considerada como sospechosa.

Si se le indica abandonar el área, siga los procedimientos de evacuación.

EN CASO DE ESCAPE DE VAPORES, QUIMICOS O GASES TOXICOS

1. reporte el evento a la línea de emergencia.
2. abandone el área rápidamente evitando inhalar los vapores y diríjase a un sitio al aire libre, cúbrase la boca y nariz con un pañuelo tapaboca.
3. no reingrese al área afectada hasta que el personal autorizado se lo indique.
4. en caso de contacto con los ojos o piel, lave inmediatamente con abundante agua, por lo menos durante 15 minutos y busque atención médica.

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.

Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855

E-mail: info@mymuniversal.com



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

5. no se deben recorrer riesgos innecesarios al tratar de ayudar o rescatar a un compañero, informe a los brigadistas.

RECUERDE:

- Emergencia externa **LINEA 123**
- **Alarma de evacuación:** Ruido continuo de SIRENA

Elaborado: : Leidy Patricia Naranjo – Profesional SST

Autorizado: José Malagon Pérez- Representante Legal



NIT. 900.505.305-4 - Régimen Común Especial

Carrera. 18 No. 164 – 32 Bogotá, D.C.
Teléfonos: (+57) 621 2020 - 312 3351997 – 3132648855
E-mail: info@mymuniversal.com